



Resolución Ministerial No. 0253 -2009-ED

Lima, 04 SEP 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece los principios sobre los cuales se sustenta la educación peruana, dentro los cuales se encuentra la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, el artículo 9° de la ley acotada, señala los fines de la educación peruana, dentro de los cuales está la formación de personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, entre otros aspectos, así como el contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el artículo 22° de la ley ya señalada, prescribe que la sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos, asimismo a la sociedad le corresponde colaborar en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana;

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, señala entre otras responsabilidades de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil; asimismo, el citado artículo en sus incisos d), e), f) y g), establece como funciones de la citada Dirección, entre otras, el coordinar la participación del Ministerio de Educación en el ámbito de la Promoción Escolar, la Cultura y el Deporte en el nivel local, regional y nacional, promover el aprendizaje, práctica e identificación con las manifestaciones culturales locales, regionales, nacionales e internacionales, así como el conocimiento y práctica del deporte y la recreación en sus diferentes modalidades, planificar, organizar, monitorear y evaluar concursos, festivales, campeonatos, juegos deportivos, juegos florales, olimpiadas de actividades culturales, artísticas, científicas tecnológicas, deportivas y recreativas en coordinación con las Direcciones pertinentes; y, establecer convenios y auspicios a nivel nacional e internacional para la promoción escolar, la gestión cultural y el desarrollo del deporte;



Que, en el marco de sus funciones el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, ha coordinado la realización de un Concurso Nacional con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú en el año 2021, con la cooperación de la Organización de Estados Iberoamericanos, y la Pontificia Universidad Católica del Perú, dirigido a los docentes de Educación Secundaria, concurso cuyo fin es fortalecer la identidad nacional a través de trabajos de investigación y análisis sobre los factores que dieron origen a la Independencia del Perú y a la conformación de nuestra Nación;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 1059-2009-ME/SPE-UP, sobre la asignación de recursos para la ejecución del citado concurso;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la Organización de Estados Iberoamericanos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, para la ejecución del "I Concurso Nacional hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú 2021";

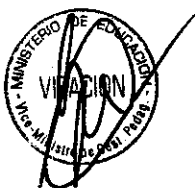
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la Organización de Estados Iberoamericanos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Delegar al Vice Ministro de Gestión Pedagógica, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Organización de Estados Iberoamericanos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en nombre y representación del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación